

DECRETO N° 586

TEMUCO, 27 DIC. 2010

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Convenio de Colaboración campaña "Vacunación Sarampión Rubéola", de fecha 29 de Noviembre de 2010, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco
- 5.- Certificado emitido por el Dr. Hans Oppermann Soza, Director del Departamento de Salud Municipal de Temuco, se compromete a utilizar los recursos aportados por el Convenio de Colaboración campaña "Vacunación Sarampión Rubéola", de fecha 29 de Noviembre de 2010, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase Convenio de Colaboración campaña "Vacunación Sarampión Rubéola", de fecha 29 de Noviembre de 2010, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECCION DE CONTROL  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD TEMUCO  
 TEMUCO  
 JOHANNARANEDA NAVARRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 DIRECTOR  
 HPV/HCS/EPO/faq

MUNICIPALIDAD TEMUCO  
 ALCALDIA  
 TEMUCO  
 MICHAEL PECKER ALVEAR  
 ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Of. de Faltas Municipal
- Departamento de Salud

DIRECTOR JURIDICO